MINISTERIO DEL INTERIOR

D E C R E T O Nº 17.603.-

QUE PRORROGA EL ESTADO DE SITIO HASTA EL 10 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO.-

4.156.-

Asunción, 28 de Febrero de 1924.-

Por los mismos fundamentos expuestos en el considerando del Decreto Nº 17.215, y de conformidad con la facultad conferídale por el Art. 102, inc. 17 de la Constitución Nacional; oído el parecer favorable del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1º.- Prorrógase hasta el 10 de Mayo del corriente año el estado de sitio, declarado en todo el territorio de la República por el Decreto Nº 17.215, del 29 de Diciembre de 1923.-

Art. 2º.- Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.